BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. – Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

869

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada septicemia hemorrágica, en el ganado porcino, del término municipal de Garcillán y que fue declarada oficialmente con fecha 2 de diciembre de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de febrero de 1968.

El Gobernador Civil

870

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada mal rojo, en el Municipio de Escarabajosa de Cabezas y vulgarmente llamada mal rojo, en el ganado porcino del término municipal de Escarabajosa de Cabezas y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de enero de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de febrero de 1968.

El Gobernador Civil

888

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Valleruela de Pedraza, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Juan Enebral, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 27 de febrero de 1968.

El Gobernador Civil

889

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie bovina y porcina, existente en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos y porquerizas de varios vecinos de la localidad, señalándose como zona infecta los establos y porquerizas de varios señores, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 27 de febrero de 1968.

El Gobernador Civil.

867

Delegacion Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Márgenes comerciales máximos para la venta al público de bacalao

La circular núm. 2/1968 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 47, de fecha 23 de febrero de 1968, dispone lo siguiente:

Artículo primero.—A partir de la publicación de la presente Circular y hasta el día 31 de diciembre de 1968 los mayoristas y detallistas no podrán aplicar en la venta de bacalao márgenes comerciales superiores a los que se señalan para cada uno de ellos en los artículos siguientes:

Artículo segundo.—Los industriales mayoristas podrán incrementar, como margen comercial máximo sobre los precios en destino facturados por los secaderos de bacalao, hasta un 5 por 100, más un 2 por 100 en concepto de mermas.

Asimismo correrá a cargo del comprador el impuesto de tráfico de empresas.

Artículo tercero. — Los establecimientos que se dediquen a la venta al detall podrán aplicar como margen comercial máximo hasta un 12 por 100, más un 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y pérdidas de sal.

Los márgenes anteriores se aplicarán partiendo de los respectivos precios de compra al por mayor, a que se refiere el artículo anterior, sea cualquiera el sistema de venta que se realice, bien por piezas enteras o procediendo a su fraccionamiento en el propio local del comerciante detallista.

Artículo cuarto.—Los márgenes comerciales que se señalan en los artículos precedentes tienen el carácter de máximos.

Si algún mayorista o detallista viniera aplicando otros inferiores queda obligado a no variarlos en alza, aunque no alcancen a los que se fijan en esta Circular.

Por el contrario, si en algún establecimiento se vinieran aplicando márgenes comerciales superiores a los que se señala en esta Circular, aquéllos deberán ser rebajados hasta adecuarlos como máximo a los que se establecen ahora.

Artículo quinto.—Para determinar si en los precios de venta por mayoristas y detallistas ha sido correcta la aplicación de los márgenes comerciales servirá como referencia los precios en destino facturados por los secaderos, que no podrán rebasar los máximos acordado entre el Grupo de Secadores de Bacalao del Sindicato Nacional de la Pesca y esta Comisaría.

Artículo sexto.—El bacalao de importación se venderá a los precios que se aplicaban para el mismo por los establecimientos de venta de las distintas fases en 18 de noviembre de 1967, o bien a los del artículo 7.º del Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre (B. O. del Estado núm. 284, de 28 de noviembre) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1968 (B. O. del Estado número 20, de 23 del mismo mes).

Artículo séptimo.—Los establecimientos al detall que despachen bacalao de procedencia nacional y extranjera deberán mantener debidamente separados, en sus establecimientos y en sus mostradores y escaparates, ambos artículos, con la indicación expresa de «nacional» o «importación», para evitar la posibilidad de confusión por parte del público.

Asimismo deberán colocar carteles visibles con los precios, por kg., de las distintas clases de productos que se exponga a la venta.

Artículo octavo.—Las firmas comerciales que se dediquen a la preparación de bacalao en cajitas, paquetes o bolsas, mediante el sistema de filetes, trozos o desmigado, deberán realizar sus ventas al por mayor, de los productos así preparados, sin que sus precios excedan de los que se aplicaban el 18 de noviembre de 1967. Idéntica norma regirá para los establecimientos mayoristas que distribuyan este producto.

Los establecimientos que se dediquen a la venta al público de estos preparados aplicarán los mismos precios que para ellos regían en la expresada fecha.

Artículo noveno.—Las infracciones que se cometan a lo dispuesto en la presente Circular, se considerarán alteraciones a la Disciplina del Mercado y serán sancionadas de conformidad con lo previsto en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre y en Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre, sin perjuicio de que las mismas puedan considerarse como infracciones administrativas de otra índole e incluso de carácter penal.

Artículo décimo.—La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de febrero de 1968.

El Gobernador Civil

Jefe de los Servicios Provinciales

3455

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pavimentación de la calle de Santa Engracia, de esta Ciudad, y solicitada por el contratista don Feliciano Martín Barcenilla la devolución de la fianza que constituyó en su día en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones a que pudiera dar lugar por quienes se consideran con algún derecho exigible a dicho adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Segovia, 21 de noviembre de 1967. El Alcalde, M. Canto.

3455

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pavimentación de la Plaza del Carmen, de esta Ciudad, y solicitada por el contratista don Feliciano Martín Barcenilla la devolución de la fianza que constituyó en su día en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser presentadas reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes consideren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Segovia, 21 de noviembre de 1967. El Alcalde, M. Canto.

872

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de instalación de alumbrado en Travesía de la Fuente de la Dehesa y General Santiago (Carretera de la Maestranza), y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente, en el Negociado Segundo de Secretaría General, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con dicha instalación y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2 del artículo 31 del mencionado Reglamento y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

892

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Administración de Rentas y Exacciones

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre un período de quince días hábiles durante el cual estarán expuestas al público en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, las matrículas correspondientes a los siguientes arbitrios para el ejercicio actual:

Arbitrio sobre recogida de basuras.
Recurso especial para la amortización de empréstitos
Inspección de calderas de vapor, motores, etc.
Canalones y bajadas de agua.
Puertas-Carreteras.
Alcantarillado.
Casinos y círculos de recreo.
Solares sin edificar.
Servidumbre de la muralla de la ciudad.
Impuestos sobre circulación de vehículos.
Establecimientos molestos.
Arbitrio sobre la riqueza urbana.
Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas por las personas a quienes interese, y serán resueltas las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse.

Segovia, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

750

DELEGACION DE HACIENDA

INTERVENCION

Distribución de la recaudación de recursos locales sobre Urbana correspondiente a cada Municipio entre los distintos recargos y arbitrios, con indicación de la Corporación o institución acreedora.

Año 1967

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS		
		Amortización empréstitos	Paro obrero	Arbitrio
Segovia	696.549	348.274	348.275	
Abades	32.795			32.795
Bernuy de Porreros	18.919			18.919
Cabañas de Polendos	9.643			9.643
Cantimpalos	83.027			83.027
La Cuesta	1.940			1.940
Escobar de Polendos	17.600			17.600
Fuentemilanos	28.906			28.906
Garcillán	16.879			16.879
Huertos (Los)	9.948			9.948
Lastrilla (La)	7.821			7.821
Palazuelos de Eresma	39.284			39.284
Roda de Eresma	6.296			6.296
Sotosalbos	5.197			5.197
Trescasas	3.894			3.894
Valseca	11.757			11.757
Zarzuela del Monte	21.377			21.377
Cobos de Fuentidueña	4.088			4.088
Cozuelos de Fuentidueña	10.522			10.522
Cuéllar	203.278			203.288
Cuevas de Provanco	13.036			13.036
Chatún	6.512			6.512
Fuente el Olmo Fuentd.ª	9.531			9.531
Fuentepelayo	43.356	3.941		39.415
Fuentesoto	15.974			15.974
Gomezserracín	17.446			17.446
Lastras de Cuéllar	19.907			19.907
Moraleja de Cuéllar	15.641			15.641
Navalmanzano	19.313			19.313
Olombrada	49.056,03			49.056,03
San Miguel de Bernuy	4.981			4.981
Valtiendas	20.956			20.956
Aragoneses	2.674			2.674
Bercial	9.732			9.732
Cobos de Segovia	7.726			7.726
Jemenuño	19.316			19.316
Laguna Rodrigo	3.800			3.800
Lastras del Pozo	7.437			7.437
Marazoleja	11.773			11 773
Martín Muñoz Posadas	33.634			33.634
Miguel Ibáñez	3.191			3.191
Monterrubio	5.966			5.966
Castroserna de Arriba	3.475			3.475
Cerezo de Arriba	2.521			2.521
Condado de Castilnovo	6.777			6.777
San Pedro de Gaíllos	11.171			11.171
Turrubuelo	2.156			2.156
Urueñas	15.173			15.173
Valleruela de Sepúlveda	4.212			4.212
Aldeanueva del Monte	3.219			3.219
Aldehorno	3.117			3.117
Ayllón	42.179			42.179
Cascajares	2.308			2.308
Cedillo de la Torre	7.085			7.085
Corral de Ayllón	3 992			3.992
Estebanvela	10.134			10.134
Fresno de Cantespino	6.805			6.805
Fuentemizarra	3.949			3.949
Honrubia de la Cuesta	2.979			2.979
Montejo de la Vega	3.954			3.954
Pajares de Fresno	2.164			2.164
Pradales	4.228			4.228
Ribota	5.461			5.461
Riofrío de Riaza	1.914			1.914
Santa María de Riaza	5.305			5.305
Sequera de Fresno	2.381			2.381
Valdevarnés	4.474			4.474
TOTALES	1.731.821,03	352.215	348.275	1.031.331,03

Segovia, 31 de diciembre de 1967.—El Jefe de Contabilidad.— Intervenido: El Interventor.—Conforme: El Delegado de Hacienda.

812

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 31 de enero próximo pasado, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente del monte número 64 de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Horcajo, Collados y otros» de la pertenencia de Becerril y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, definido por 83 piquetes, y del perímetro interior correspondiente a los enclavados A de 5,2750 Has. limitado por los piquetes 1-A, 2-A. 23-A y 25 del perímetro exterior y al B de 0,3050 Has. de piquetes 1-B, 2-B, B-B.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas, de conformidad, por todos los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957 Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obran en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con

la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte número 64 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Horcajo, Collados y Otros», de la pertenencia de Becerril y sito en su término municipal, en la forma realizada por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Núm. del Catálogo: 64.
Nombre del monte: Horcajo, Collado y otros.
Término municipal: Becerril.
Pertenencia: Becerril.
Límites: N.—Con baldíos del Ayuntamiento de Becerril del piquete número 1 al número 27.
E.—Con las Sociedades de pastos de Cameros y Mingoferro, del término de Serracín, del piquete número 27 al número 38.
S.—Con la cuerda de la Sierra que le separa de la Sociedad de pastos Cuartel de Tamajón, del término de Cantalojas (Guadalajara), del piquete número 38 al número 61.
O.—Con terrenos del Ayuntamiento de Becerril procedentes de la antigua Comunidad de Ayllón, del piquete número 61 al número 71, y con monte de U. P. número 93 «La Dehesa, La Requilla y Barvechera» de Martín Muñoz y Ayllón anejo de Villacorta, del piquete número 71 al número 1.
Cabidas:
Total, 1.160,1250 hectáreas.
Enclavados, 5,5750 hectáreas.
Pública resultante, 1.154,5500 hectáreas.

Especies: Quercus Tozza. Bosch.

3.º—Que se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados siguientes:

Designación.—A.
Denominación.—Prados en las márgenes del arroyo de las Riazas.
Poseedor.—José Redondo y otros.
Cabidas.—5,2750 Has.
Designación.—B.
Denominación.—Prados en la márgen derecha del arroyo de los Riazos.
Poseedor.—Juliana Torres y otros.
Cabidas.—0,3000 Has.

4.º Que se inmatricule en el Registro de la Propiedad el monte, de acuerdo con los datos anteriores.

5.º Que se proceda a la redacción del proyecto de amojonamiento.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento de fecha 31 de enero del corriente, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndose, además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excelentísimo Sr. Ministro, solo cabe el recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo prceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

865

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 89,281 al 97,301 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia.» Término municipal de BERNUY DE PORREROS.

Por el presente se hace público con la antelación legal necesaria, que el día 5 de marzo de 1968, a las 10,30 horas se procederá al pago del justo precio, con relación a los interesados que se mencionan:

El acto de pago se celebrará en el Ayuntamiento de Bernuy de Porreros, advirtiendo que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. El interesado deberá identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Segovia, 24 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

N.º de finca	NOMBRE	Justo precio
1	Don Valentín González Herrero	2.295,00
2	Don Juan Azpiroz y Azpiroz	2.497,50
3 y 4	Municipio de Bernuy de Porreros	10.530,00
7	Don Juan Azpiroz y Azpiroz	10.057,50
8	Municipio de Bernuy de Porreros	6.075,00
9	Don Pedro Luciáñez	3.510,00
10	Doña Rufina Herreros	2.835,00
11	Doña Mercedes Mateo	2.362,50
12	Don Fidel Gil Mateo	877,50
13	Doña Carmen González	1.215,00
14	Municipio de Bernuy de Porreros	2.430,00
15	Don Domingo Olmos González	8.302,50
17	Municipio de Bernuy de Porreros	1.890,00
19	D. Juan Azpiroz y Azpiroz	5.602,50
22 y 23	Herederos de don Gregorio Velasco	3.442,50

890

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 19

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de marzo de 1968

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto día 8.
Honrubia de la Cuesta	Día 8.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Jueves a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
Mozoncillo	Día 27.
Navalmanzano	Días 6, 13 y 20.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes.
Fuentesaúco	Días 5 y 12.
Fuentepiñel	Día 27.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 8, 15 y 22.
Fuente de Santa Cruz	Días 8 y 22.
Santiuste de S. Juan Bautista	Día 15.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Días 1, 8, 22 y 29.
Aldeasoña	Día 15.
SAMBOAL	Lunes a miércoles y sábados.
Coca	Jueves y viernes.
SANGARCIA	Diario, excepto días 8 y 22.
Muñopedro	Días 8 y 22.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves y sábados.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 1 y 15.
Donhierro	Días 8 y 29.
Rapariegos	Día 22.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Lunes y miércoles a sábados.
La Velilla	Día 26.
San Pedro de Gaíllos	Día 5.
Rebollo	Día 12.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario, excepto día 5.
Muñoveros	Día 5.
VILLACASTIN	Lunes a miércoles y sábados.
Zarzuela del Monte	Martes.
YANGUAS DE ERESMA	Viernes.
Carbonero el Mayor	Lunes, martes, jueves y sábados.
Cantimpalos	Miércoles.

Se comprará la cebada al precio de 5,10 pesetas kilo, en los almacenes de Boceguillas, Cuéllar, Nava de la Asunción, Ortigosa de Pestaño, Sacramenia, Coca, Segovia y Carbonero el Mayor. Hay existencias de trigo desnaturalizado al precio de 5,40 pesetas kilo en todos los almacenes de la provincia.

Segovia, 27 de febrero de 1968.—El Jefe Provincial.

714

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se somete a información pública la siguiente solicitud pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Panaderos Reunidos, S. A., con domicilio en Coca.

Objeto: Instalar un ramal de línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 10 kV., de 25 metros de longitud, con origen en una línea de don Basilio Mesa García, finalizando en un nuevo centro de transformación de 25 kVA., en las proximidades de la carretera de Segovia a Coca, término de Coca.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Municipio de Coca.
Excma. Diputación Provincial (Carretera Segovia-Coca).
Cía. Telefónica Nacional de España (línea telefónica).
Panaderos Reunidos, S. A.

Segovia, 12 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lago Huertas.

690

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación da Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1965

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Santa María de Ríaza

Don Jaime Company Pedruelo, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al pueblo de Santa María de Riaza, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tenga en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de febrero de 1968, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

1.—Andrés Martín Arranz.—Domicilio desconocido. Finca embargada. Una rústica en el término municipal de Santa María de Riaza, polígono 24, parcela 322, parage «Las Lomas». Linderos: Norte, Agustín Santa María; Este, Simeón del Río; Sur, Jesús

Mateo, y Oeste, Ayuntamiento. Cultivo cereal, clase 6.ª Extensión, una hectárea 38 áreas y 82 centiáreas. Riqueza imponible, 93,01 pesetas.—Débitos 90 pesetas.--Valoración 1.860,20 pesetas.

2.—Daniel Sanz Martín.—Domicilio desconocido. Finca embargada. Una rústica en el término municipal de Santa María de Riaza, polígono 12, parcela 216, parage «La Dehesa». Linderos: Norte, Hros. de José Ramirez; Sur, Hros. de Saturnino Sanz; Este, Eduvigis del Río, y Oeste, Nicomedes Nieto. Cultivo, huerta, clase 2.ª Extensión 8 áreas y 24 centiáreas. Riqueza imponible 83,39 pesetas.—Débitos 104 pesetas.—Valoración pesetas 1.667,80.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza, 5 de febrero de 1968.—El Recaudador, Jaime Company.

690

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1963, 1964 y 1965

CONTRIBUCIÓN RUSTICA

Término municipal de Ayllón

Don Jaime Company Pedruelo, Recaudador Auxiliar de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al pueblo de Ayllón, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 3 de febrero de 1968 he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el plazo de ocho días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

1.—Bráulio González Acero.— Vecindad desconocida. Finca embargada una rústica en el término municipal de Ayllón, polígono 12, parcela 164, en el pago de «La Mesa». Linderos: Norte, Florencia Ramírez; Sur, José Nieto y otra; Este, carretera La Salceda a San Esteban, y Oeste, Lorenzo Martín y otro. Extensión 88 áreas y 80 centiáreas. Riqueza imponible 107,45 pesetas.—Débitos 309,77 pesetas:—Valoración 2.149 pesetas.

Así, pues, conforme el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surtan los efectos oportunos.

Riaza, 3 de febrero de 1968.—El Agente ejecutivo, Jaime Company.

811

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Término municipal de El Espinar

Año 1967 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RUSTICA

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de El Espinar, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 22 de febrero de 1968, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Número.—Nombre de los deudores y débitos

1 Marqués del Arco, 648,46 pesetas.
2 Damas Catequistas, 435,05.
3 Bautista Domínguez y otros, 170.
4 Juan de la Fuente, 229,28.
5 Antonio González Benito, 500,20.
6 Fermín González, 862,62.
7 Cesáreo Hernández, 104,29.
8 Angela Geromini Núñez, 268,10.
9 Herederos de Cipriano Geromini, 147,80.
10 Cipriano Geromini, 220,93.
11 Hilario de Pablos, 383,64.
12 Raimundo Sanchidrián, 299,44.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 23 de febrero de 1968.--El Recaudador, Julio López Miguel.

Administración de Justicia

825

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Ilmo. Sr. don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de una y como demandante, don Ladislao Cantalejo Enjuto, como Presidente del Grupo Sindical San Pedro Apóstol de Sauquillo de Cabezas, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Antonio Sanz Gilsanz, y de la otra, como demandada, la herencia yacente o personas que se crean llamadas o con derecho a la herencia de don Jerónimo Herrero Arribas, vecino que fue de Escalona del Prado, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, Grupo Sindical San Pedro Apóstol, de Sauquillo de Cabezas, de la suma de cien mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.—Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida parte demandada, expido el presente en Segovia a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario, P. S., Martín Alvarez.

SUBASTAS

85[illegible]

Ayuntamiento de Adrados

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 3 del Catálogo, durante la campaña actual, se anuncia la segunda, que tendrá lugar en esta Casa Consistoral el día 14 de marzo próximo, a las trece horas, con la rebaja del 15 por 100 de la tasación, quedando sin modificar el resto del contenido del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 7, correspondiente al día 15 de enero pasado.

Adrados, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde, Donato Enjuto.

85[illegible]

Ayuntamiento de Adrados

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 8 del Catálogo, durante la campaña actual, se anuncia la segunda, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 14 de marzo próximo, a las doce horas, con la rebaja del 15 por 100 de la tasación, quedando sin modificar el resto del contenido del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 7, correspondiente al día 15 de enero pasado y 17 del día 7 de febrero último.

Adrados, 22 de febrero de 1968.—El Alcalde, Donato Enjuto.

85[illegible]

Ayuntamiento de Veganzones

Tercera subasta de resinas urgente

Desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta de resinas del monte núm. 171 de estos propios correspondiente a la campaña de 1968, se anuncia tercera subasta con la rebaja de un 10 por 100 de la tasación que sirvió de base para las anteriores celebradas, correspondiendo a la que ahora se anuncia los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida 25.451, de los que 16.419 lo serán con estimulantes y el resto de 9.032 por el sistema de Hughes normal.

Nueva tasación, 338.319 pesetas.

Precio índice, 422.898 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del día que cuente once hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, recibiéndose proposiciones en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración del acto.

En todo lo demás no modificado por el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el que aparece publicado en el B. O. de la provincia núm. 7, del día 15 de enero último.

Veganzones, 26 de febrero de 1968.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

85[illegible]

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Anuncio de cuarta subasta urgente de maderas

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal, el día 6 del próximo marzo, a las doce horas, se celebrará en la Sala de actos de este Ayuntamiento, la cuarta subasta de los productos primarios del monte de los propios de este municipio, en el presente año forestal, ateniéndose para ello a las mismas condiciones que figuran en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 138, de fecha 17 de noviembre

885

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

SERVICIO HIDROLÓGICO FORESTAL DE SEGOVIA

Anuncio de subasta de pastos

A las doce horas del día 6 de abril del presente año, en las oficinas de este Servicio, Plaza de Valdeláguila, núm. 1, Segovia, se celebrará la subasta de pastos, por pliegos cerrados, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en los montes que se indican y según las condiciones siguientes:

MONTE	Término municipal	Sup. — Has.	Número cabezas ganado lanar	Epoca de disfrute (1)	Valor de tasación — Ptas.	Fianza — Ptas.	Gastos gestión técnica 502/1960 — Ptas.
Las Apriscadas	Santo Domingo ...	250	4.500	Mayo-Octu.	36.000	1.440	841,30
Los Saltillos...	Palazuelos........	620	9.300	Idem	111.600	4.464	1.683,00
La Pellejera...	Sotosalbos........	250	4.500	Idem	36.000	1.440	841,30
El Juncarón ...	Santo Tomé P. ...	170	2.040	Idem	20.400	816	661,90
El Raso.......	Cerezo A.	300	3.600	Idem	36.000	1.440	931,30
La Ladera.....	Santo Tomé P. ...	38	456	Idem	4.560	182,40	336,80

En las oficinas del referido Servicio se encuentran los pliegos de condiciones que han de regir para dichos aprovechamientos y serán mostrados a los interesados quelo soliciten.

La admisión de pliegos se efectuará en este Servicio hasta las 14,30 horas del día hábil anterior a la subasta.

Los gastos de anuncio y subasta serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Segovia, 29 de febrero de 1968.— El Ingeniero Jefe, Julio Madrigal Neila.

(1) Ambos, inclusive, es decir, hasta 1 de noviembre del año en curso.

de 1967, excepto el precio de tasación que ha sido fijado para esta subasta en el siguiente:

Precio de tasación, 144.105,00 pesetas.

Precio índice fijado, 180.131,00 pesetas.

Montejo de Arévalo, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde, José Gallego.

860

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta urgente de resinas

Desiertas la primera y segunda subastas para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 53 del Catalogo, titulado «Dehesa de Propios y Robledal», por el presente se anuncia tercera subasta que tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil de transcurrir diez días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con rebaja del 10 por 100 en el precio de tasación y precio índice correspondientes, quedando fijados éstos en las siguientes cifras:

Tasación, 105.906,60 pesetas.

Precio índice, 132 282,80 pesetas.

La subasta se celebrará a las trece horas y los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día señalado para la celebración de la subasta.

En todo lo demás regirán las condiciones anunciadas en el B. O. de la provincia número 6, de fecha 12 de enero de 1968.

Torrecilla del Pinar, 24 de febrero de 1968.—El Alcalde, Francisco Martín.

879

Ayuntamiento de Orejana

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1968, se anunció debidamente con exposición al público e inserción en el Boletín Oficial de la provincia el pliego de condiciones, sin que se haya producido reclamación alguna.

Por el presente se anuncia concurso relativo a la adquisición e instalación de dos grupos electrobomba para la elevación de agua potable a los barrios de Revilla y Sanchopedro; bajo el tipo de 55.420 pesetas el que deberá prestarse conforme al proyecto y presupuesto redactado por el técnico don Miguel Angel Garvía Herreros.

Los pagos por este servicio se verificarán en el tiempo y forma dispuestos en el pliego de condiciones, haciéndose constar expresamente que existen consignaciones para atender a los mismos en presupuesto ordinario, que junto con los demás documentos está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados en el citado concurso puedan examinarlos y copiarlos si lo desean.

El concurso se verificará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación Municipal, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte asímismo hábiles, de aparecer inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio interesado o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el señor Secretario de esta corporación, debiendo ir extendidas en papel reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre y que se ajustará al modelo que a continuación se inserta. Dichas proposiciones irán en plicas que contendrán las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, pueden concurrir a la mejor realización del cotrato. En su anverso se hará constar: Proposiciones para optar al concurso de adquisición e instalación de dos grupos electrobomba y demás accesorios para la elevación de agua a Revilla y Sanchopedro, y su presentación deberá hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y en horas de diez a trece en el periodo antes expresado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Una vez presentados los sobres no podrán retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo expresado. El resguardo del depósito provisional será común a todos ellos.

A la plica de anterior referencia y en sobre abierto deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. Fianza provisional; resguardo definitivo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en las arcas municipales la suma de mil quinientas sesenta y dos pesetas en metálico.

Haciéndose constar que la fianza definitiva será igual al 5 por 100 del total del remate.

2. Declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Carnet de Empresa con responsabilidad o copia notarial del mismo.

4. Justificante de estar al corriente en el pago de subsidios y seguros sociales así como en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

5. Documentación personal del firmante de la proposición.

6. Para el caso de ser una sociedad deberá presentarse, además de los documentos expresados anteriormente, copia de la escritura social debidamente inscrita en el Registro Mercantil y certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firma la proposición para concurrir a la subasta con las firmas debidamente autorizadas.

Todos los documentos deberán ir reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

De cada proposición, si lo solicita el interesado se expedirá el oportuno recibo.

La proposición llevará una póliza de 10 pesetas de la Mutualidad de Administración Local.

Modelo de proposición

Don ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., vecino de ..., calle ..., número ...

Dice: Que enterado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso relativo a la adquisición de dos grupos electrobomba para la elevación de agua a los barrios de Revilla y Sanchopedro se compromete a realizar el suministro de dichos grupos y demás accesorios de los mismos, de la marca de la fábrica ..., con sujeción al proyecto y demás condiciones, que rigen el mismo, que declara conocer, por la cantidad de ... (...)

Asimismo se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente).

Orejana, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

880

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Subasta urgente de resinas

Desiertas la primera y segunda subastas celebradas para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 25 del Catálogo, titulado «La Pimpollada», para el año forestal 1967-68 por el presente se anuncia tercera subasta para celebrar al día siguiente hábil al en que se cumplan diez días también hábiles, contados desde el siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia y hora de las doce, con una rebaja del diez por ciento sobre los precios de tasación e índice, respectivamente, quedando fijados éstos en las siguientes cifras:

Tasación, 27.362,70 pesetas.

Precio índice, 34.207,20 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta son los que figuran publicados en el B. O. de la provincia número 8, de 17 de enero último.

Los pliegos pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 25 de febrero de 1968.—El Alcalde, Félix Núñez.

881

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Tercera subasta de resinas

El día 6 de marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con carácter de urgencia, la tercera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 28 y año forestal en curso, en las condiciones que aparecen insertas en el B. O. de la provincia número 7, fecha 15 de enero próximo pasado, salvo el tipo de licitación y precio índice que rebajado en un 15 por 100 resultan los siguientes:

Tipo de licitación; setenta mil ochocientas cincuenta pesetas, trece céntimos (70.856,13).

Precio índice, ochenta y ocho mil quinientas setenta pesetas y dieciséis céntimos (88.570,16).

La admisión de pliegos finalizará a las catorce horas del día cinco de marzo próximo.

Fuentepelayo, 24 de febrero de 1968. El Alcalde, Francisco Sanz.

882

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Tercera subasta urgente de resinas

Desiertas por falta de licitadores la 1.ª y 2.ª subastas de resinas del monte número 164 de estos propios, correspondiente a la campaña de 1968, se anuncia tercera subasta con la rebaja de un 10 por 100 de la tasación que sirvió de base para las anteriores celebradas, correspondiendo a la que ahora se anuncia los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida, 18.729, de los cuales 13.515 lo serán con estimulantes y el resto 5.214 por el sistema de Hughes normal.

Nueva tasación, 275.574 pesetas.

Precio índice, 344.469 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento a las diez y treinta del día que cuente once hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, recibiéndose proposiciones en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración del acto.

En todo lo demás no modificado por el presente anuncio se estará a lo dispuesto al que aparece publicado en el B. O. de la provincia número 7, del día quince de enero último.

Sauquillo de Cabezas, 26 de febrero de 1968.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

883

Ayuntamiento de Frumales

ANUNCIO

Declaradas desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subastas de resinas del monte núm. 22, 23-24 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1967-68, por el presente se anuncia una tercera subasta para el día 9 de marzo, a las doce horas, con una rebaja del 18 por 100 sobre el precio de tasación. Es decir, la nueva tasación es de 376.795 pesetas. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial. Las demás condiciones aparecen publicadas en el B. O. de la provincia, número 6, de fecha 12 de enero del año en curso.

Frumales, 26 de febrero de 1968.—El Alcalde, Narciso Minguela Olmos.

884

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de obras

A las doce horas del día veintisiete de marzo de 1968, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Hontalbilla, la primera subasta para contratar la ejecución de las obras de reparación y adecentamiento del Grupo Escolar de este lugar y cuatro viviendas de los señores maestros, con estricta sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial y pliegos de condiciones facultativas y económicas del mismo.

El precio tipo o base de la subasta, es la cantidad de trescientas noventa y seis mil ciento cincuenta y siete pesetas con sesenta y un céntimos y girarán las proposiciones a la baja, en relación con esta cantidad, siendo adjudicada la subasta a la proposición más ventajosa para la Administración, entre las admitidas.

La mesa será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de Administración Local que se facilitará en la Secretaría Municipal de 5 pesetas, se presentarán en Secretaría, todos los días hábiles y horas de oficina, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

En pliego aparte, acompañará el licitador, carta de pago de haber constituido la fianza provisional, carnet de identidad del interesado, carnet de Empresa con responsabilidad, último recibo de la contribución Industrial y declaración jurada, en la que afirme, bajo su personal responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta es la cantidad de (12.000) pesetas, que podrá ser constituida en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos a disposición de este Ayuntamiento, la cual será elevada a definitiva por el adjudicatario, por el importe del 6 por 100 del valor que sea adjudicada la subasta.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

Todos los gastos que se ocasione la subasta será de cuenta del rematante y en cuanto a los obreros no calificados que se empleen en las obras tendrán preferencia los de Hontalbilla a los de cualquier otro lugar.

Si quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a

los diez días hábiles de la primera en idénticas condiciones.

Hontalbilla, 24 de febrero de 1968. El Alcalde, M. de Frutos.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., con carnet de identidad núm ...., expedido con fecha ..., de profesión ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta para ejecución de las obras de reparación y adecentamiento del Grupo Escolar de Hontalbilla y cuatro viviendas de los señores maestros, publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ..., se compromete a tomar a su cargo, a riesgo y ventura, la ejecución de dichas obras ofreciendo al efecto su realización por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

893

Ayuntamiento de Zarzeula del Pinar

Segunda subasta de resinas

Desierta la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 59 de estos propios, se anuncia la segunda, que tendrá lugar con carácter de urgente en esta Casa Consistorial al undécimo día hábil a contar del siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia.

Para más detalles véase el B. O. de la provincia número 9, fecha 19 de enero último.

Zarzuela del Pinar, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

894

Ayuntamiento de Samboal

Quinta subasta de maderas

En virtud de órdenes recibidas de la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia con carácter urgente esta 5.ª subasta de maderas, con la baja del 20 por 100 de la tasación que sirvió de base en la 1.ª cuyo anuncio aparece publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 118, del día 2 de octubre del pasado año de 1967

Las propo siciones ajustadas al modelo oficial se admiten en Secretaría durantelos diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en B. O. de la provincia, en las horas de once a trece, y las subastas se celebrarán al once día hábil, a las doce y doce treinta horas, en el Salón de actos de la Casa Consistorial.

Continúan vigentes las demás condiciones reseñadas en los pliegos que sirvieron de base en anteriores subastas.

Las subastas a que alude el presente anuncio se refiere a los lotes 3.º y 4.º, de la actual campaña forestal.

Samboal, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde accidental, Francisco Muñoz.

895

Ayuntamiento de Sebúlcor

Cuarta subasta urgente de maderas con baja

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, se anuncia cuarta subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas, lote ordinario número dos del monte 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1967-68.

Regirán en esta subasta las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera anunciada en el B. O. de la provincia núm. 142, de 27 de diciembre último, a excepción del tipo de licitación y precio índice, que se entenderán rebajados en un veinticinco por ciento, quedando por tanto reducidos a 149.293 y 186.616 pesetas, respectivamente.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan diez igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Sebúlcor, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

896

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cantalejo

Subasta urgente de maderas

Habiendo resultado desiertas las subastas de los lotes números 1, 2 y 3, de los montes de estos propios, números 182 y 183 del Catálogo, anunciados en los B. O. de la provincia número 150, de fecha 15 de diciembre de 1967 y número 20 del 14 de febrero actual, se anuncia la celebración de otras nuevas bajo las mismas condiciones y aprovechamientos establecidos en los anuncios de subastas anteriores.

Los tipos de tasación para esta nueva subasta son:

Aprovechamiento o lote primero, 38.080,85 pesetas.

Aprovechamiento o lote segundo, 56.827,60 pesetas.

Aprovechamiento o lote tercero, 135.729,05 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial al día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las horas siguientes:

Lote primero: A las doce horas.

Lote segundo: A las doce horas, quince minutos.

Lote tercero: A las doce y media horas.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría municipal durante el período comprendido desde el de la publicación de este anuncio en el B. O. hasta las trece horas del día anterior al que resulte para la celebración del acto.

Cantalejo, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde, Agustín de Frías Tomero.

897

Ayuntamiento de Villacastín

Cuarta subasta urgente de maderas

Desiertas las tres primeras subastas anunciadas para la enajenación de maderas del monte número 124, de estos propios, se anuncia una cuarta con carácter urgente, que tendrá lugar a las doce horas del undécimo día hábil a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con arreglo a los siguientes datos y una vez rebajado el veinte por ciento:

Tasación del aprovechamiento, 230.274,19 pesetas.

Precio índice, 287.842,74 pesetas.

Siguen subsistentes las demás condiciones consignadas en el Boletin Oficial de la provincia número 149, de fecha 13 de diciembre último.

Villacastín, 27 de febrero de 1968. El Alcalde, Faustino López.

898

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Tercera subasta de resinas urgente

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas del monte número 97, de estos propios, se anuncia una tercera subasta para el día 18 del próximo mes de marzo, a las catorce horas, con el 18 por 100 de rebaja.

Por tanto, la nueva tasación es de 74.672 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 más de la tasación.

Pliegos: Hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

El resto de las condiciones son las mismas que se publican en el Boletin Oficial de la provincia número 9, del 19 de enero de este año; excepción de que los 1.000 pinos que constaban para resinar con estimulantes, lo habrán de ser tampién por el sistema de Hughes normal.

Villaverde de Montejo, a 26 de febrero de 1968.—El Alcalde, Agustín García Mayor.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

821

COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Practicada la segunda rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1967, se expone al público, en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por todos los empadronados, que podrán versar sobre inclusiones, exclusiones, mala clasificación vecinal y errores de inscripción.

Se expone igualmente el padrón de los inscritos en el año de 1965 y su primera rectificación, correspondiente al año de 1966.

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento.

Collado Hermoso, 20 de febrero de 1968.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

823

COCA

De acuerdo con lo que determina el artículo 103 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como el artículo 56 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, la rectificación padronal, cuaderno auxiliar, resúmenes y partes de variaciones de altas y bajas, referido al pasado año 1967, juntamente con el padrón de habitantes del año 1965 y rectificación de 1966, a los efectos de oir reclamaciones pertinentes, durante el plazo de quince días naturales.

Coca, 21 de febrero de 1968.—El Alcalde, Fernando Sanz.

837

SANTIUSTE DE PEDRAZA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el Servicio Sanitario en esta localidad, se hace público que el expediente citado se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santiuste de Pedraza, 23 de Febrero de 1968.—El Alcalde, Juan García.

840

PERORRUBIO

Formada la rectificación padronal referida al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, por término de quince días, en unión del padrón de habitantes de 1965 y rectificación posterior, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Perorrubio, 23 de febrero de 1968. El Alcalde, Saturnino Gil.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MARTÍN MIGUEL	843
HONRUBIA DE LA CUESTA	864
CUÉLLAR	874
CASTILLEJO DE MESLEÓN	875
ALDEALENGUA DE PEDRAZA	899
AGUILAFUENTE	908
MORAL DE HORNUEZ	909
ALDEASOÑA	910

839

MATA DE CUÉLLAR

Practicada la segunda rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1967, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en unión de la documentación que la completa, a los efectos de oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar, 22 de febrero de 1968 —El Alcalde, Jesús Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

SIGUERO	841
CORRAL DE AYLLÓN	842
NAVALMANZANO	844
FUENTEPIÑEL	863

848

ARAGONESES

A los efectos del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Municipal de 17 de mayo de 1952, se hace público que este Ayuntamiento tiene acordada la incorporación del Municipio al limítrofe de la villa de Santa María la Real de Nieva, cuyo diligenciado se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días.

Aragoneses, 22 de febrero de 1968. El Alcalde, Eubaldo Pérez Benito.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

HOYUELOS	849
LAGUNA RODRIGO	850
MIGUEL IBÁÑEZ	851
TABLADILLO	852
VILLOSLADA	853
BALISA	854
PINILLA AMBROZ	855

862

VALLELADO

Confeccionado el censo de vehículos de tracción mecánica de este término municipal, para la exacción del impuesto de circulación por la vía pública, correspondiente al presente año 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que los interesados consideren justas a su derecho.

Vallelado, 23 de febrero de 1968.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

877

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de urbanización general de este pueblo (2.ª fase), en varias calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sauquillo de Cabezas, 26 de febrero de 1968.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

884

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobados los pliegos de condiciones económicas que regirán en la ejecución de las obras de reparación y adecentamiento del Grupo Escolar de este lugar y cuatro viviendas de los señores Maestros, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Hontalbilla, 24 de febrero de 1968. El Alcalde, J. María de Frutos.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8